



DECRETO N° 1337

CHIGUAYANTE 02 AGO. 2011

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1. Autorícese a COMERCIAL DISTRIBUIDORA E INVERSIONES FSB LTDA., RUT N° 76.145.753-5, en la dirección de LIBERTAD N° 517, CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL PROVISORIA POR UN AÑO para el giro comercial de IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE SUPLEMENTOS NUTRICIONALES, ALIMENTOS, ROPA, JUGUETES, ART. USADOS, EQUIPOS ELECTRONICOS, REPUESTOS, LUBRICANTES, COSMETICOS, JOYAS Y PERFUMES.

2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales.

3. La interesada deberá concurrir al Departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ERNESTO REYES PAVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/ERP/SHCHN/vht.

Distribución:

- Interesado
- Dirección Jurídica
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 13:30
FIRMA: 02/08/11